

Trabajo: «Protohistoria de Castilla y León. Los vetones».

Premiado: José Carlos González Blázquez.

Trabajo: «Los secretos de la catedral».

Premiado: Santos Suárez Álvarez.

Seis Terceros premios (dotados con 3.000 € cada uno)

Trabajo: «Los glúcidos. Aula virtual de biología».

Premiado: Miguel Ángel García García.

Trabajo: «Geografía de España».

Premiados: José Luis García Arranz y Juan Pablo García Arranz.

Trabajo: «Primates».

Premiados: Miguel Arias Ruiz y Ramiro Garijo Tarancón.

Trabajo: «Unidad didáctica interactiva en red: unidades de medida. Área matemáticas».

Premiada: Gema Vega González.

Trabajo: «El bienio social-azañista (1931-1933)».

Premiado: Ignacio Martín Jiménez.

Trabajo: «Cool teacher».

Premiada: María del Carmen Conde Santos.

Menciones honoríficas

Trabajo: «Atrévete. Material didáctico para jóvenes con ideas y docentes creativos».

Premiada: Azucena Hernández Sánchez.

Trabajo: «Las palabras mejores».

Premiados: César Ibáñez París y José María Estepa Martínez.

ORDEN EDU/1923/2008, de 5 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2008-2009.

Por Orden EDU/1515/2008, de 28 de agosto, modificada por la Orden EDU/1777/2008, de 15 de octubre, («B.O.C. y L.» n.º 167, de 29 de agosto y n.º 203, de 21 de octubre, respectivamente), se convocaron ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2008-2009.

De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria, y vista la propuesta razonada de la Dirección General de Formación Profesional, previo informe de la comisión de selección,

RESUELVO

Primero.– Conceder ayudas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que para cada una de ellas se establece.

Segundo.– Denegar ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de noviembre de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

Beneficiario	Finalidad	Cantidad
CENTRO DIDÁCTICO DE VALLADOLID, B47015375	TÉCNICAS BÁSICAS EN ENFERMERÍA (350 horas, enero-septiembre 2009)	25.127,13
CENTRO DIDÁCTICO DE VALLADOLID, B47015375	ATENCIÓN SANITARIA (240 horas, enero-junio 2009)	17.307,13
C.F.P. «LORENZO MILANI» DE CABRERIZOS, Q3700068D	GESTIÓN SELVÍCOLA (165 horas, noviembre 2008-junio 2009)	11.198,72
C.F.P. «LORENZO MILANI» DE CABRERIZOS, Q3700068D	GESTIÓN DEL USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL (75 horas, enero 2009)	5.090,33
C.F.P. «LORENZO MILANI» DE CABRERIZOS, Q3700068D	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES (165 horas, noviembre 2008-junio 2009)	11.198,72
C.F.P. «MARÍA AUXILIADORA» DE LEON, Q2400308I	REALIZACIÓN EN MULTIMEDIA (260 horas, enero-junio 2009)	19.718,09
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN, G34167205	ELABORACIÓN DE PANADERÍA-BOLLERÍA (330 horas, enero-junio 2009)	23.709,64
INSTITUTO DE ENSEÑANZAS APLICADAS, F37033123	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (290 horas, noviembre 2008-junio 2009)	21.718,57
INSTITUTO DE ENSEÑANZAS APLICADAS, F37033123	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL (192 horas, noviembre 2008-junio 2009)	14.931,67

ANEXO II

<i>Solicitante</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Causa de denegación</i>
CENTRO PRIVADO DE F.P. ESPECÍFICA SAN GABRIEL, Q0900160C	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (95 horas)	Solicitud fuera de plazo
CENTRO PRIVADO DE F.P. ESPECÍFICA SAN GABRIEL, Q0900160C	OPERACIONES Y CONTROL DE ALMACÉN (65 horas)	Solicitud fuera de plazo
CENTRO PRIVADO DE F.P. ESPECÍFICA SAN GABRIEL, Q0900160C	MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y PROCESOS EN LA INDUSTRIA DE BEBIDAS (256 horas)	Solicitud fuera de plazo
COLEGIO SIERRA PAMBLEY, F24083503	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES (120 horas)	Desistimiento del solicitante por no haber aportado documentación
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS D HOSTELERÍA, G37017803	PROCESOS BÁSICOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA (165 horas)	No tener autorizados ciclos formativos
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS D HOSTELERÍA, G37017803	OFERTAS GASTRONÓMICAS (105 horas)	No tener autorizados ciclos formativos
CENTRO F.P. TEMAT ESCUELA TÉCNICA, B47520994	PROCESOS Y TÉCNICAS DE PATRONAJE (295 horas)	Desistimiento del solicitante por no haber aportado documentación
CENTRO F.P. TEMAT ESCUELA TÉCNICA, B47520994	INDUSTRIALIZACIÓN DE PATRONES (95 horas)	Desistimiento del solicitante por no haber aportado documentación
CENTRO F.P. TEMAT ESCUELA TÉCNICA, B47520994	MATERIAS, PRODUCTOS Y ENSAYOS DE CALIDAD TEXTIL (125 horas)	Desistimiento del solicitante por no haber aportado documentación

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la ampliación de una unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Divina Providencia» de Tordesillas (Valladolid).

Visto el expediente instruido a instancia de la representante de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Divina Providencia» (Código: 47002692), sito en C/ Italia n.º 11 de Tordesillas (Valladolid), esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se autoriza la ampliación de una unidad del segundo ciclo de Educación Infantil del centro mencionado:

Primero.– Autorizar la ampliación de una unidad, con 17 puestos escolares, en el segundo ciclo de Educación Infantil del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Divina Providencia» (Código: 47002692) de Tordesillas (Valladolid), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: DIVINA PROVIDENCIA.

Titular: COMUNIDAD EDUCATIVA S.L.

Domicilio: C/ Italia, 11.

Localidad: Tordesillas.

Municipio: Tordesillas.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil:
 - 3 unidades, 66 puestos escolares.
 - 1 unidad, 17 puestos escolares.
- Educación Primaria: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 puestos escolares.

Segundo.– El Centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos, y por ello, la unidad que se autoriza por esta Resolución solo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo en vigor, modificación que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, y en la correspondiente normativa de desarrollo del mismo.

Tercero.– Antes de la puesta en funcionamiento de la unidad ampliada por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la misma.

Cuarto.– La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2008/2009.

Quinto.– El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.– La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Séptimo.– La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de noviembre de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*